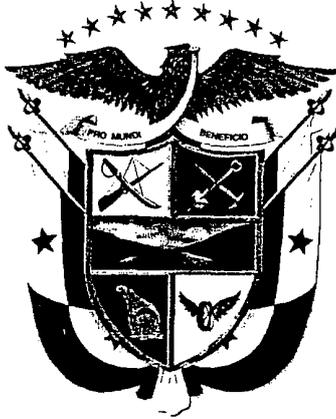


MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 206-9400  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 4,144

DEL 14 DE Febrero DE 2013

Por la Cual

La sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca poder General de Representación y Administración otorgado al señor **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** y confiere un Poder General a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA**.



193  
8016  
4799

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≅008.00

14 02 13

P.B. 0945

Notaría Pública Quinta  
Circuito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO-----  
2. ----- (4,144)----- (cm)-----  
3. Por la cual la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca poder  
4. General de Representación y Administración otorgado al señor **FRANKLIN**  
5. **EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** y confiere un Poder General a favor de **NANCY**  
6. **CECILIA ACOSTA**.-----  
7. -----Panamá, 14 de Febrero de 2013.-----  
8. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del  
9. Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de  
10. Febrero de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO**  
11. **CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá,  
12. con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-  
13. trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, **JAQUELINE**  
14. **ALEXANDER**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina  
15. de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número  
16. ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-1090), y **VERNA DE**  
17. **NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de  
18. esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-  
19. doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su  
20. calidad de Directoras/Subsecretarias de de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS**  
21. **INC.**, una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las  
22. Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de  
23. Panamá, debidamente registrada en la Sección Mercantil del Registro  
24. Público a Ficha cinco seis dos uno cero siete (562107), Documento uno  
25. uno uno dos dos tres (1111223), a quienes conozco y mediante  
26. documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:-----  
27. PRIMERO: Que son Directores de la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS**  
28. **INC.**, sociedad debidamente constituida e inscrita a Ficha cinco seis  
29. dos uno cero siete (562107), Documento uno uno uno uno dos dos tres  
30. (1111223), de la Sección Mercantil del Registro Público.-----





166  
8026  
4800



REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*

≈008.00

14 02 13

P.B. 0945

Notaría Pública Quinta  
Circuito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades  
2. expresadas a continuación:-----

3. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar  
4. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades  
5. muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar  
6. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,  
7. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender  
8. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; también tendrá  
9. facultad para autocontratar, para cobrar, recibir y reclamar dineros,  
10. productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y  
11. extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en  
12. nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de  
13. crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas  
14. que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas  
15. para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y  
16. endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas  
17. de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso  
18. de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales  
19. instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad  
20. que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros,  
21. pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio  
22. cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.---

23. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **NANCY CECILIA**  
24. **ACOSTA**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país,  
25. estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de  
26. cualquier país.-----

27. El poder aquí conferido es válido desde el 14 de febrero de 2013 y  
28. retendrá plena fuerza hasta el día 14 de febrero de 2016.-----

29. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les  
30. fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos

instrumentales, ENMA ROJAS, con cédula de identidad personal número  
ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103),  
y JESSIKA CHIU, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos  
ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), mayores de edad  
y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el  
cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para  
constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CUATRO MIL CIENTO  
CUARENTA Y CUATRO----- (4,144)-----

(fdos.) JAQUELINE ALEXANDER, Directora/Sub-Secretaria-----  
VERNA DE NELSON, Directora/Sub-Secretaria-----  
ENMA ROJAS-----JESSIKA CHIU

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., LICENCIADA  
JOSETTE ROQUEBERT, abogada en ejercicio. LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO  
CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá.

\*\*\*\*\*  
CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la  
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del  
mes de Febrero de dos mil trece (2013).

  
*Jaime Choy Garcia*  
Licdo. Jaime Choy Garcia  
Notario Público Quinto  
Primer suplente

APOSTILLE  
Convention de la haye du 5 octobre 1961  
1 Pais PANAMA  
2 El presente documento público  
3 ha sido firmado por *Jaime Choy Garcia*  
4 quien actua en calidad *Notario Publico*  
5 y esta revestido del sello/timbre de Y

  
REPUBLICA DE PANAMA  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CERTIFICADO  
6 EN Panamá 6 el día 18 FEB 2013  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 ; Bajo el número 511  
9 Sello/Timbre 2 10 Firma *Jaime Choy Garcia*

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento